



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2019-MDB

Bellavista, 28 de enero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo en aplicación del artículo 6° del precitado cuerpo normativo, dispone que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que en uso de sus atribuciones conferida por el artículo 20° del mismo cuerpo legal, puede delegar facultades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 098-2019-MDB de fecha 24 de enero de 2019, se designó al señor Cesar Daniel Laos Choy, como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Asimismo, en aplicación del artículo 29° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades; así como los artículos 54°, 55° y 56° del ROF — Reglamento de Organización, Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Municipal de la Entidad; también mediante los artículos 36°, 37° y 38° del D. S. N° 017-2008-JUS, se prevé que el Procurador Público Municipal, es el encargado de la representación y de la Defensa Judicial de los intereses y derechos del Estado, sea en sede administrativa y jurisdiccional o de prestar declaración preventiva, donde el Estado sea parte, pudiendo delegar este asimismo a los abogados que laboren o que presten servicios en las procuradurías a través de escrito simple y del personal de apoyo que requiera;

Que, es atribución del Alcalde designar, encargar, remover o ratificar al personal que ejerce cargos de confianza;

Que, en aplicación de los artículos 37° y 38° del D. S. N° 017-2008-JUS, referente a las atribuciones de conciliar, transigir o desistirse de las demandas;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 20 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR al Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Bellavista, Sr. **CESAR DANIEL LAOS CHOY**, por el plazo de un año computado desde el día siguiente de notificada la presente, para que, cuando sea conveniente a los intereses del Estado, pueda conciliar en los procesos judiciales tramitados con la Ley N° 29497, Nueva Ley Procesal de Trabajo, observando lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1068 - Sistema de Defensa Jurídica del Estado y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS.



Artículo Segundo.- Disponer que el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Bellavista, informe de manera bimestral al despacho de Alcaldía así como a la Secretaría General, sobre las conciliaciones realizadas en mérito de las autorizaciones concedidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Déjese sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 093-2019-MDB de fecha 21 de enero de 2019.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- La presente resolución entrara en vigencia al día siguiente de su expedición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

ABOG. WILFREDO DÍAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

DANIEL JUAN MARTÍNEZ ARREDONDO
ALCALDE

